



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y FELIPE MATIAS ALAN DIAZ GALARCE

ALGARROBO,
DECRETO: N°

24 AGO 2021

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1662

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el ART. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha **03.07.2021** Asume Alcaldía comuna de Algarrobo
4. Acuerdo de concejo N°153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria de concejo N° 34 de fecha 02.12.2021
5. Decreto Alcaldicio N°6 de fecha 05.01.2021
6. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 670 de fecha 20/08/2021**
7. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 20.08.2021 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 20.08.2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde Jose Luis Yañez Maldonado Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don Felipe Matías Alan Diaz Galace, Cedula de Identidad N° [REDACTED] de oficio realizador de video-arte, fecha de nacimiento [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] para realizar un micro documental de la big band juvenil de algarrobo en sus 10 años de existencia, además de realizar un video clip de unos de los temas más emblemáticos de la big band. Este trabajo comenzara a firmarse en día miércoles 25 de agosto y se entrenara por toda la casa de la cultura de Algarrobo el día 30 de septiembre.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$2.101.695 (Dos millones ciento un mil seiscientos noventa y cinco) impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa Acceso y Difusión Artística y Cultural cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 23 SEP 2021

FECHA SALIDA: 24 SEP 2021

OBSERVACIÓN N°

JLYM/PFMM/alcM.
DECRETO ALCALDICIO N° 1662
FECHA, 24 AGO 2021

DISTRIBUCION:

- Recursos Humanos	(1)
- Dirección de Administración y Finanzas	(1)
- Secretaría Municipal	(1)
- Depto. Cultura	(1)